JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2022-00241-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURÁN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 300-103067 de propiedad de YOLANDA GOMEZ ARGUELLO, identificada con la cédula 37.838.424.

LIBRASE comunicación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE FEBRERO DE 2023

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3911bef34959b273ccc8095c1088d24c815761e68c53f404af6a3195fac1514c**

Documento generado en 15/02/2023 08:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica